LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO N°

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El contrato de fecha 20 de octubre de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y Elecnor Chile S.A.; el Decreto Alcaldicio N° 3198, de fecha 19 de octubre de 2026; el of. int. ord. N° 05-03-0784/2026, de fecha 30 de septiembre de 2026, de la de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; la boleta de garantía bancaria, de fecha 25 de septiembre de 2026, y vigente hasta el 20 de julio de 2028, N° 786772, del Banco de Crédito e Inversiones, en favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 2920, de fecha 23 de septiembre de 2026, se adjudicó la licitación pública ID 4295-62-LR26, denominada "Servicio de Mantención Integral Alumbrado Público-Ilustre Municipalidad de La Serena, Segundo proceso"; el estado del Proveedor Elecnor Chile S.A., extraído del Sistema de Información con fecha 17 de septiembre de 2026, que señala que se encuentra hábil; el of. int. ord. N° 05-03- 0746/2026, de fecha 14 de septiembre de 2026, de la de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el decreto que resuelve la licitación pública; el certificado del Secretario Municipal N°C:04/SON°:1452, de fecha 10 de septiembre, sobre el acuerdo del Concejo Municipal en su sesión ordinaria N° 1452, de fecha 9 de septiembre, ambas de 2026, para adjudicar el proceso; el acta de evaluación de fecha septiembre de 2026; las declaraciones de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad de los integrantes de la comisión evaluadora, de fecha agosto de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 2507, de fecha 10 de agosto de 2026; el of. int. ord. N° 05-03- 0617/2026, de fecha 5 de agosto de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el decreto que aprueba las respuestas a las preguntas formuladas por los interesados a través del Sistema de Información y una modificación de antecedentes; el Decreto Alcaldicio N° 2352, de fecha 29 de julio de 2026, que declara desierta la licitación pública ID 4295-36-LR26 , y llama a la ID 4295-62-LR26; el of. int. ord. N° 05-03-0559/2026, de fecha 22 de julio de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el Decreto para declarar inadmisibles las ofertas presentadas en la licitación pública ID 4295-36-LP26 y llamar al segundo proceso ID 4295-62-LR26; las bases administrativas, ficha virtual, especificaciones técnicas, formatos y demás documentos de la licitación pública ID 4295- 62-LR26, denominada "Servicio de Mantención Integral Alumbrado Público-Ilustre Municipalidad de La Serena, 2° proceso"; el acta de evaluación de fecha julio de 2026; la declaración de ausencia de conflicto de intereses y confidencialidad de don Patricio Ponce Marín como miembro de la comisión evaluadora, de fecha julio de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 2270, de fecha 14 de julio de 2026, que modifica la integración de la comisión evaluadora; el Decreto Alcaldicio N° 1906, de fecha 12 de junio de 2026, que aprueba las respuestas las preguntas realizadas por los interesados a través del Sistema de Información; el Decreto Alcaldicio N° 1898, de fecha 10 de junio de 2026, que modifica el calendario de la licitación pública; los correos electrónicos de fecha 10, 9, y 5 de junio de 2026, entre la Sección de Alumbrado Público y la Secretaría Comunal de Planificación; las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y confidencialidad de la comisión evaluadora, de fecha mayo de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 1685, de fecha 25 de mayo de 2026, que declaró desierta la licitación pública 4295-16-LR26 y llamó a la ID 4295-36-LP26; las bases administrativas, ficha virtual, especificaciones técnicas, formatos y demás documentos de la licitación pública ID 4295-36-LR26, denominada "Servicio de Mantención Integral Alumbrado Público-Ilustre Municipalidad de La Serena"; el of. int. ord. N° 05-03-0399/2026, de fecha 18 de mayo de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el decreto que apruebe las bases, demás documentos, y llame a la licitación pública, señalando que la documentación tiene visto bueno del abogado de la unidad; el of. int ord. N° 05-03-0349/2026, de fecha 7 de mayo de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, remitiendo el acta de evaluación que estima inadmisible la licitación pública 4295-16-LR26; el acta de evaluación de mayo de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 1312, de fecha 20 de abril de 2026, que aprueba las respuestas a las preguntas; el of. int. ord. N° 05-03-0267-2026, de fecha 14 de abril de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica, solicitando elaborar el decreto que aprueba las respuestas a las preguntas realizadas a través del Sistema de Información y modifica las bases de la licitación pública; el Decreto Alcaldicio N° 1207, de fecha 14 de abril de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 998, de fecha 27 de marzo de 2026, que llamó a licitación pública ID 4295-16-LR26,

FFNC RAÁH JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/UDCIP3-034

denominada “Servicio de Mantención Integral del Sistema de Alumbrado Público”; las declaraciones de ausencias de conflictos de intereses y de confidencialidad de los integrantes de la comisión evaluadora de marzo de 2026; las bases administrativas, ficha virtual, especificaciones técnicas, formatos y demás documentos de la licitación pública ID 4295-16-LR26, denominada “Servicio de Mantención Integral del Sistema de Alumbrado Público”; el of. int. ord. N° 0200-00196/26, de fecha 20 de marzo de 2026, de la Dirección de Administración Municipal a la Secretaria Comunal de Planificación, solicitando el llamado a licitación pública; el listado de solicitudes N° 20, de fecha marzo de 2026, de la Dirección de Control Interno; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 346/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, del Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria N° 028/2026, de fecha 13 de marzo de 2026; el of. int. ord. N° 08-144, de fecha 13 de marzo de 2026, de la Dirección de Servicios a la Comunidad a la Dirección de Administración Municipal; el marco de referencia para el proceso de licitación pública “Servicio de Mantención Integral del Sistema de Alumbrado Público”; la verificación de disponibilidad en el catálogo de convenio marco, validado por el Director de Servicios a la Comunidad; el análisis técnico y económico correspondiente al Servicio de Mantención Integral del Sistema de Alumbrado Público, de marzo de 2026; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades de mi cargo:

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE** el contrato de fecha 20 de octubre de 2026, relativo a la licitación pública ID 4295-62-LR26, denominada “Servicio de Mantención Integral Alumbrado Público-Ilustre Municipalidad de La Serena, Segundo Proceso”, suscrito por la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi y Elecnor Chile S.A.., representada por don Jaime Bengoa Tome, ambos con domicilio en Avenida Apoquindo N°4501, oficina 1603, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, la presente licitación se financia con cargo al presupuesto municipal, debiendo imputarse al ítem 215.22.08.004.903.000, área de gestión 2-4-4.
3. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio y el contrato que se aprueba en el Sistema de Información de Mercado Público por la Secretaría Comunal de Planificación, y emítase la correspondiente orden de compra.
4. **NOTIFIQUESE** a Elecnor Chile S.A. mediante carta certificada, por la Dirección de Asesoría Jurídica.
5. **COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Daniela Andrea Norambuena Borgheresi
Alcaldesa
Fecha: 22-10-2026 16:20 CLST (UTC-3)
Municipalidad de La Serena

Distribución:
- Sres. Elecnor Chilñe S.A. - Sr. Abel Espinoza Muñoz - Sr. Nicolás Sagua Godoy - Sr. Mario Aliaga Ramírez - Sra. María José Castillo Bustamante - Sra. Carolina Rivera Mercado - Sra. Verónica Bravo Vallejos - Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado - Sra. Carmen Rojas Rivas - Sra. Karla Santander Díaz

FFNC RAÁH JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/UDCIP3-034

Docusign Envelope ID: 72BF6812-C358-80E2-83F7-4519279901EA

CONTRATO

SERVICIO DE MANTENCION INTEGRAL ALUMBRADO PÚBLICO-ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA SEGUNDO PROCESO

ID 4295-62-LR26

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ELECNOR CHILE S.A.

En La Serena, a 20 de octubre de 2026, comparecen, por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, rol unico tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcaldesa doña **DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI**, rol único nacional N° , ambas con domicilio en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también la "Municipalidad"; y, por la otra, **ELECNOR CHILE S.A.**, rol único tributario N° 96.791.730-3, representado por don **JAIME BENGOA TOME**, rol único nacional N° todos con domicilio en Avenida Apoquindo N°4501, oficina 1603, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en adelante tambien el "Proveedor", ambos comparecientes que conjuntamente se denominarán como las "Partes", entre quienes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Adjudicación. Por Decreto Alcaldicio N° 2920, de fecha 23 de septiembre, rectifciado por el Decreto Alcaldicio N° 3198, de fecha 19 de octubre, ambas de 2026, se adjudicó la licitación pública ID 4295-62-LR26, denominada "Servicio de Mantención Integral Alumbrado Público-Ilustre Municipalidad de La Serena, Segundo proceso", al Oferente Elecnor Chile S.A., ordenando suscribir el presente contrato en los términos que dicho acto administrativo indicó.

SEGUNDO: Objeto. Por el presente contrato, la Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi contrata a Elecnor Chile S.A., por el servicio contemplado en el proceso de contratación pública, esto es, el servicio de mantención integral del sistema de alumbrado público de la comuna, que asegure la operatividad continua, la prevención de fallas y el mantenimiento activo de todo el parque lumínico, conforme a las necesidades y definiciones técnicas establecidas por la Municipalidad, debiendo cumplir el Proveedor con el detalle de las especificaciones técnicas, lo señalado en las bases administrativas, el presente contrato, demás instrumentos relacionados a la licitación pública, y su oferta. Don Jaime Bengoa Tome en representación de Elecnor Chile S.A., acepta el contrato y las obligaciones que de éste emanan.

El presente contrato cuenta con el acuerdo unánime del Concejo Municipal, alcanzado en la Sesión Ordinaria N° 1452, de fecha 9 de septiembre, según consta en el certificado del Secretario Municipal N°C:04/SON°1452, de fecha 10 de septiembre, ambas de 2026.

Docusign Envelope ID: 72BF6812-C358-80E2-83F7-4519279901EA

TERCERO: Precio. Conforme a la oferta del Proveedor, el precio del contrato corresponde a la suma total de $1.017.773.892, IVA incluido, cuyo pago procederá de forma mensual en 18 cuotas, por períodos vencidos, expresados en moneda nacional, de acuerdo a lo estipulado en el punto N° 37 de las bases administrativas.

CUARTO: Plazo. El presente contrato tendrá un plazo de 18 meses, que comenzará a contarse desde el día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio del Servicio. La fecha de término deberá consignarse en el Acta de Término de Servicio, de acuerdo al punto N° 25 y siguientes de las bases administrativas.

QUINTO: Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Conforme a las bases administrativas, el Proveedor ha presentado una garantía por el fiel cumplimiento del contrato cuyo fin es garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente del servicio, así como las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores.

El documento consiste en una boleta de garantía bancaria, de fecha 25 de septiembre de 2026, y vigente hasta el 20 de julio de 2028, N° 786772, del Banco de Credito e Inversiones, en favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena. Ha sido informado su visto bueno por la Secretaría Comunal de Planificación mediante el of. int. ord. N° 05-03-0784/2026, de fecha 30 de septiembre de 2026, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica.

SEXTO: Multas. La Municipalidad podrá aplicar multas en el caso que se verifiquen las situaciones previstas en el punto N° 39 de las bases administrativas, para lo cual deberá a través de la inspección técnica, sustanciar el procedimiento en que se describe en dicho punto

SEPTIMO: Término anticipado del contrato. La Municipalidad podrá administrativamente dar término anticipado al contrato al constatarse la configuración de las causales descritas en el punto N° 40 y siguientes de las bases administrativas.

OCTAVO: Interpretación. Cualquier dificultad y/o diferencia en la aplicación de las cláusulas del presente contrato, bases administrativas y demás documentos de la licitación pública, o normativa, será aclarada por la Municipalidad a través de la interpretación de dichos preceptos, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

NOVENO: Condición resolutoria. La Municipalidad podrá, a su arbitrio, solicitar la resolución o cumplimiento del contrato, con indemnización de perjuicios ante el incumplimiento o retardo del Proveedor en el cumplimiento de sus obligaciones.

DECIMO: Domicilio. Las Partes debidamente representadas en este contrato fijan domicilio en la comuna de La Serena, sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO: Complemento. Las Partes establecen en este acto que, forman parte del contrato las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás documentos elaborados o recopilados por la Secretaría Comunal de Planificación para la licitación pública ID 4295-62-LR26, denominada “Servicio de Mantención Integral Alumbrado Público-Ilustre Municipalidad de La Serena, Segundo Proceso”, y la oferta del Proveedor.

DECIMO SEGUNDO: Firma electrónica. Conforme a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, el Proveedor podrá suscribir el presente contrato mediante firma electrónica avanzada, siempre que contenga una vez impreso el instrumento una herramienta de verificación.

Docusign Envelope ID: 72BF6812-C358-80E2-83F7-4519279901EA

DECIMO TERCERO: Personería. La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de La Serena consta del Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024. La personería de don Jaime Bengoa Tome para actuar en representación de Elecnor Chile S.A., consta de la inscripción de fojas 14898 número 5457 del Registro de Comercio de Santiago del año 2025, cuya vigencia ha sido certificada con fecha 3 de agosto de 2026, por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago.

En señal de aceptación firman,

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Heriberto Luciano Maluenda Villegas
Secretario Municipal
Fecha: 21-10-2026 09:31 CLST (UTC-3)
Municipalidad de La Serena

HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Daniela Andrea Norambuena Borgheresi
Alcaldesa
Fecha: 21-10-2026 11:50 CLST (UTC-3)
Municipalidad de La Serena

DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Firmado digitalmente por

Firmado por: JAIME BENGOA TOME
Hora de firma: 20/10/2026 | 10:35:39 BRT

O: JAIME, OU: *
L: SANTIAGO, S: METROPOLITANA DE SANTIAGO, C: CL
Emisor: E-CERTCHILE CA FEA 02

JAIME BENGOA TOME
ELECNOR CHILE S.A.

Distribución:
- Sr. Abel Espinoza Muñoz - Sr. Nicolás Sagua Godoy - Sr. Mario Aliaga Ramírez - Sra. María José Castillo Bustamante - Sra. Carolina Rivera Mercado - Sra. Verónica Bravo Vallejos - Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado - Sra. Carmen Rojas Rivas - Sra. Karla Santander Díaz

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

https://doc.digital.gob.cl/validador/6YPG9Z-455